

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el día el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial. Pasa a despacho de la señora juez hoy 21 de julio del año 2020 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

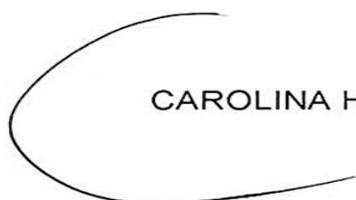
Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Asunto : Auto resuelve solicitud
Proceso : Verbal Sumario-Incumplimiento de contrato
Demandante : Bethel Laboratorio S.A.S.
Demandado : Carlos Humberto Ramírez Mejía
Radicado : 630014003007-2019-00180-00

En atención al memorial anterior, el Juzgado dispone negar por improcedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandada como quiera que el proceso de la referencia terminó en virtud de la conciliación judicial aprobado en la audiencia pública 18 de febrero del año 2020 (Fls.123 a 125).

En firme éste proveído, procédase al archivo de éstas diligencias como se ordenó en la audiencia referenciada.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No.064 DE JULIO 22 DEL AÑO 2020
CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO